CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

Nit. 800 104 048-2

ACUERDO No 282 DE 2015
(5 de Diciembre)

"POR MEDIO DEL CUAL SE DETERMINA LA ESCALA DE REMUNERACIÓN SALARIAL PARA LOS EMPLEADOS DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2016"

EL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en él Artículo 313 de la Constitución nacional, Ley 136 de 1994, y demás normas concordantes;

ACUERDA

Artículo 1°: Campo de aplicación y vigencia. El presente acuerdo fija las escalas de remuneración de los empleos públicos de la planta de Personal de la Personería Municipal de Villavicencio, para la vigencia fiscal 2016.

Artículo 2°. Escala de asignación Básica Mensual. A partir del 1 de enero de 2016, fíjese la siguiente escala de asignaciones básicas mensuales para las distintas denominaciones de empleo de la planta de Personal de la Personería Municipal de Villavicencio:

Número De Empleos	Código	Grado	Denominación Del Empleo	Asignación 2016 $
1 (uno)	015	3	Personero Municipal	igual al Alcalde
1 (uno)	105	2	Asesor	3.708.959
1 (uno)	017	2	Personero Auxiliar	3.708.959
2 (dos)	006	2	Jefes de oficina	3.708.959
6 (seis)	040	1	Personero Delegado	3.233.883
1 (uno)	219	6	Profesional universitario	2.937.082
2 (dos)	219	4	Profesional Universitario	2.600.775
3 (tres)	219	3	Profesional Universitario	2.419.326
1 (uno)	219	2	Profesional Universitario	2.304.120
4 (cuatro)	314	4	técnico	1.968.427
1 (uno)	314	1	Técnico	1.209.663
1 (uno)	425	8	Secretario Ejecutivo	1.946.999
1 (uno)	407	8	Auxiliar administrativo	946.999
1 (uno)	480	7	Conductor	1.575.741
2 (dos)	440	5	Secretario	1.347.252
1 (uno)	472	1	Ayudante	989.489
1 (uno)	470	1	Auxiliar servicios generales	989.489

Parágrafo Uno. A la escala de remuneración vigente al 31 de diciembre de 2015, se le aplicó un incremento salarial del cinco punto cinco por ciento (5.5%).

Parágrafo Dos: Corresponde al Personero Municipal, vigilar que la asignación básica mensual señalada para cada empleo de la planta de la Personería Municipal de Villavicencio, no supere los límites máximos salariales establecidos mediante Decreto por el Gobierno Nacional para las entidades territoriales de la correspondiente vigencia.

Artículo 3°. Los empleados públicos al servicio de la Personería Municipal de Villavicencio que deban desplazarse fuera del territorio del Municipio de Villavicencio en comisión de servicio, tendrán derecho al reconocimiento de viáticos diarios estipulados en el Decreto que expida el Gobierno Nacional para tal fin.

Parágrafo Uno: Se entiende por viáticos el valor asignado para alojamiento y alimentación de los empleados al servicio de la Personería Municipal de Villavicencio, que deban cumplir en comisión oficial fuera de la ciudad.

Parágrafo Dos: Las comisiones oficiales de los funcionarios de la Personería Municipal de Villavicencio, serán determinadas por el Personero Municipal de acuerdo con las necesidades del servicio. Así mismo la Personería Municipal dispondrá de los días que requiera en comisión oficial y para su legalización necesitara de constancia de permanencia.

Artículo Cuarto. Los funcionarios de la Personería Municipal de Villavicencio, tendrán derecho a los factores salariales establecidos en el orden constitucional, legal y reglamentario.

Artículo 5°: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción, publicación y surte efectos fiscales a partir del 1 de enero del año 2016 y deroga las disposiciones que sean contrarias.

Villavicencio, Diciembre 5 de 2015

Sanciónese, Publíquese y Cúmplase

JOSE ANTONIO PEREZ CASIANO
Presidente

MARÍA ALEJANDRA VELASQUEZ LOPEZ
Secretaria General

EL PRESIDENTE DE LA COMISION SEGUNDA DE PRESUPUESTO Y HACIENDA PÚBLICA Y LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO.

CERTIFICAN:

Que el Proyecto de Acuerdo No 034 de 2015, **"POR MEDIO DEL CUAL SE DETERMINA LA ESCALA DE REMUNERACIÓN SALARIAL PARA LOS EMPLEADOS DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016"**; que dio origen al Acuerdo Municipal No 282 de 2015, recibió el primer debate reglamentario y fue aprobado por esta comisión el día veintiocho (28) de Noviembre de Dos Mil Quince (2015).

Se expide en Villavicencio, a los siete (07) días del mes de Diciembre de dos mil Quince (2015).

CARLOS ALBERTO CARREÑO PEDRAZA
Presidente Comisión

MARIA ALEJANDRA VELASQUEZ LOPEZ
Secretaria General

CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

Nit. 800 104 048-2

EL PRESIDENTE Y LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

CERTIFICAN:

Que el Acuerdo Municipal No 282 "**POR MEDIO DEL CUAL SE DETERMINA LA ESCALA DE REMUNERACIÓN SALARIAL PARA LOS EMPLEADOS DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2016"**; fue aprobado en Segundo Debate en la Sesión Plenaria Extraordinaria, el día cinco (05) de Diciembre de Dos Mil Quince (2015).

Este Acuerdo fue tramitado y aprobado en primer debate reglamentario como Proyecto de Acuerdo No 034 de 2015, el día veintiocho (28) de Noviembre de Dos Mil Quince (2015).

Se expide en Villavicencio, a los siete (07) días del mes de Diciembre de dos mil Quince (2015).

JOSE ANTONIO PEREZ CASIANO
Presidente

MARIA ALEJANDRA VELASQUEZ LOPEZ
Secretaria General